

Por vacaciones decembrinas, inician medidas preventivas en carreteras

El Ciudadano · 19 de diciembre de 2021

Para seguridad de usuarios, se restringe circulación a transporte de carga de objetos indivisibles de gran peso o volumen y grúas Industriales



La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) implementó **medidas preventivas a la circulación en carreteras** del servicio de **autotransporte federal y transporte privado de carga** especializada de objetos indivisibles de **gran peso y/o volumen y grúas industriales** que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, **durante periodo vacacional de invierno 2021.**

La Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF) explicó que la determinación **estará en vigor durante el periodo vacacional de invierno**, del 17 de diciembre de 2021 al **2 de enero de 2022.**

La finalidad es **fomentar la seguridad de los usuarios y sus familias que circulan por los caminos y puentes federales**, cuyo flujo vehicular se incrementa con motivo de las fiestas decembrinas **y por vacacionistas con destino a lugares turísticos.**

“Las medidas preventivas tienen como propósito limitar la circulación de las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, a fin de fomentar la seguridad de los vacacionistas que en dicho periodo circulan en los caminos y puentes de jurisdicción federal”, recalcó.

Los horarios de operación que **se aplican durante el periodo vacacional decembrino** están comprendidos de las 00:00 horas del 17 de diciembre de 2021, a las 23:59 horas del 2 de enero de 2022, de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.

Acotó que las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen que cuenten con el permiso especial de la SICT, **podrán transitar en el periodo antes señalado como sigue:**

I) El **20, 21, 22, 27, 28 y 29 de diciembre de 2021** de conformidad con lo que señalan los numerales 5.5.1 y 5.5.2 de la NOM-040-SCT-2-2012, esto es:

a) Cuando circulen por caminos tipo ET4, A4, B4 de las 00:00 horas a las 23:59 horas.

b) Cuando circulen por caminos ET2, A2, B2, C o D: **de 6:00 a 18:30 horas y en horario nocturno de 00:00 a 6:00 horas y de 18:30 a 23:59 horas** condicionado a que circulen con dos carros piloto, uno en la parte frontal y otro en la parte trasera.

II) **18, 23 y 30 de diciembre de 2021 para cualquier tipo de camino de las 6:00 a las 14:00 horas de conformidad** con lo señalado en los numerales 5.5.1.1 y 5.5.2.1 de la NOM-040-SCT-2-2012.

III) **Los días 17, 19, 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2021, así como el 1 y 2 de enero de 2022, deberán suspender totalmente su tránsito.**

Foto: Agencia Enfoque

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡ bit.ly/2T7KNTI

 elciudadano.com



